

Información de Trámite

Nombre Trámite	CAMBIO DE SOSTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN PARTICULAR A FISCOMISIONAL
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Fiscomisionalización: Procedimiento voluntario mediante el cual una institución educativa de sostenimiento particular, cuya entidad promotora es una organización de derecho privado sin fines de lucro, laica o confesional-religiosa, solicita al Estado el financiamiento total o parcial con el objetivo de garantizar su operatividad, este procedimiento no implica una actualización o modificación del funcionamiento de la institución educativa. Comunidad educativa se llama a toda agrupación de personas cohesionadas por un interés común que es la educación. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directores, administrativos y directivos de escuela, maestras, estudiantes, padres de familia, educadores, egresados y profesores
¿A quién está dirigido?	Instituciones educativas particulares, fiscales, que requieran gestionar su fiscomisionalización, a través de su representante legal o promotores de la institución; quienes manifestaran su interés de convertirse en una institución fiscomisional, pedido que es analizado para determinar si cumple o no con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes; y, si conviene a los intereses de la comunidad educativa. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Acuerdo Ministerial de Fiscomisionalización
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Exposición detallada de los motivos que sustenten el pedido de fiscomisionalización con toda la documentación que la respalde.-Básico - Análisis del impacto social y económico que generará en la comunidad educativa el proceso de fiscomisionalización.-Básico - Identificación del financiamiento público que requiere (asignación de docentes, directivos y/o recursos educativos, la intervención en infraestructura educativa, el pago de servicios básicos y/o la transferencia de presupuesto)

cuantificando los rubros en términos monetarios.-Básico

4. Análisis del impacto en los valores de matrícula y pensión que generará el proceso de fiscomisionalización.-Básico

5. Informe de socialización de la propuesta de cambio de sostenimiento a padres/madres/representantes legales y comunidad educativa en general.-Básico

Requisitos Específicos:

1. Documento que acredite que el promotor es una organización de derecho privado sin fines de lucro, laica o de denominación confesional-religiosa.
2. Nombramiento del representante legal debidamente registrado ante el ente competente.
3. Certificado de cumplimiento tributario, generado en la página del Servicio de Rentas Internas (SRI).
4. Documentos que acrediten que se encuentran al día en obligaciones por conceptos de servicios básicos, tasas prediales, entre otros que son grabados a los inmuebles de la institución educativa previo a la fiscomisionalización.
5. Documento que acredite que se encuentra al día en el pago patronal de los aportes, fondos de reserva (IESS) y demás obligaciones del personal que labora en la institución educativa.
6. Detalle numérico del personal con el que se encuentra trabajando.
7. Registro del Plan Educativo Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional.
8. Registro del Plan de reducción de riesgos, de conformidad con lo dispuesto por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional.
9. Certificado de acreditación del cumplimiento de los indicadores de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad Educativa Nacional.
10. Análisis de Riesgos de Amenazas de origen Socio-Naturales y Antrópicas con el detalle de la vulnerabilidad social, institucional y ambiental.
11. Declaración juramentada de no hallarse inmersos en las inhabilidades señaladas en el artículo 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como que se garantizará la utilización de medidas de acción afirmativa en favor de los titulares de derechos que se encuentran en condición de desigualdad para el acceso y permanencia en el servicio de educación que están autorizados a brindar.
12. Título de propiedad o documento que avale el uso del bien inmueble.
13. Informe de levantamiento de estado de infraestructura (documento donde se detalle el estado de la infraestructura, demostrando las posibles patologías existentes y demás problemáticas en las instalaciones físicas de la institución educativa).

¿Cómo hago el trámite?

Trámite en línea:

1. Ingresar a la URL:

<https://servicios.educacion.gob.ec/mogac-web/faces/paginas/formularioCiudadano.xhtml>

2. Ingresar los datos solicitados.

Trámite presencial:

1. Acercarse a la Dirección Distrital más cercana para solicitar el trámite, mediante el número de documento de identidad del Representante Legal de la Institución Educativa.
2. Su trámite será ingresado al Módulo de Gestión de Atención Ciudadana (MOGAC) mediante su número de documento de identidad del Representante Legal de la Institución Educativa y será direccionado al área competente para realizar la solución o respuesta de su trámite.
3. El Representante Legal de la Institución Educativa receptor la respuesta o resolución de su trámite en ventanilla.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Direcciones Distritales del Ministerio de Educación

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00

<https://educacion.gob.ec/distritos-educativos/>

Base Legal

- [ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00076-A NORMATIVA PARA EL PROCESO DE FISCOMISIONALIZACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS](#). Art. 2, 6.
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural..](#) Art. 84.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Atención Ciudadana

Correo Electrónico: info@educacion.gob.ec

Teléfono: 1800338222

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	1
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	1
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	08	0	8